Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *Atención Especializada y Multidisciplinaria a Mujeres que reciben violencia y sus familias.* ***Clave: SSM/CSYGUE/02***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	*Centro SYGUE Cuernavaca, Av. Emiliano Zapata No. 300. Col Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos, Tel: 3 17 71 48* *Centro SYGUE Tetelcingo, Carret. Av. México Cuautla. Esq. Río Frío S/N Tetelcingo, Cuautla, Mor. Tel: 01735 301 64 91* *Centro SYGUE Zacatepec, Calle Cuautotolapan No.5 Col. Centro Zacatepec, Mor. Tel: 01734 34 780 47*
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	*Coordinadora C. SYGUE Cuernavaca.* *Coordinadora C. SYGUE Tetelcingo.* *Coordinador C. SYGUE Zacatepec.*
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	*Los tres Centros SYGUE Cuentan con Asesoría Legal, Atención Psicológica, Trabajo Social.*
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	*El trámite, cual sea la necesidad, será solicitado y tramitado de manera personal, ya que es una atención a personas que sufren de violencia familiar y de género.*
Medio de presentación del trámite o servicio.	*De manera personal*
Horario de Atención a la ciudadanía.	*De Lunes a Viernes de 8:00 am- 3:30 pm*
¿Plazo máximo de resolución?	*Asesoría Legal Inmediato* *Atención Psicológica 3 meses el proceso de terapia individual y 3 meses proceso Caminando hacia una Vida Libre de Violencia*
Vigencia.	*"No aplica"*
Ante el silencio de la autoridad aplica	*Aplica la Afirmativa ficta*

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	identificación oficial	*1*	*1*

Observaciones Adicionales:

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
Servicio completamente gratuito	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. "No aplica".

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículo 55.- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

Artículo 16.- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos.

Ley de Salud del Estado de Morelos.

NOM-046-SSA2-2005.

Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo. México, Secretaria de Salud. 2004

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: *Secretaria de la Contraloría 01 800 831 6772* contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

.